

ORDEN EJECUTIVA SOBRE EL USO DE INSTALACIONES PÚBLICAS PARA UN MISMO SEXO EN EDIFICIOS DEL GOBIERNO Y ÁREAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD

QUÉ ES:

La Orden Ejecutiva 16 requiere a todos los organismos de la Ciudad garantizar que los empleados y miembros del público tengan acceso a instalaciones para un mismo sexo como baños y vestuarios en edificios y áreas públicas, según el género con el que se identifiquen o expresen, sin que se requiera presentar identificación, documento médico o cualquier otra forma de prueba o verificación de género. Desde el año 2002, La Ley de Derechos Humanos de la Ciudad de Nueva York ha protegido a las personas contra la discriminación por razones de identidad y expresión de género.

La Orden Ejecutiva requiere a los organismos de la Ciudad lo siguiente:

- Publicar en un plazo de tres meses la nueva regla de uso de instalaciones para un mismo sexo, en lugares visibles para empleados y miembros del público;
- Capacitar a los directivos en relación con esta regla en el plazo de un año y al personal de atención al público en el plazo de dos años;
- Actualizar a las oficina para la Igualdad de Oportunidades Laborales (EEO, por sus siglas en inglés) sobre los planes para incorporar los requisitos de capacitación en un plazo de tres meses e;
- Informar las medidas adoptadas para cumplir con la orden ejecutiva de hoy al Departamento de Servicios Administrativos de la Ciudad (DCAS, por sus siglas en inglés) según los requisitos de notificación de la EEO.

La Orden Ejecutiva se ajusta a las orientaciones jurídicas recientes dictadas por la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de Nueva York (NYC Commission on Human Rights) que aclara que negar el acceso a baños u otras instalaciones para un mismo sexo por razones de identidad o expresión de género es una violación a la Ley de los Derechos Humanos de la Ciudad de Nueva York.

A QUIÉN SE APLICA:

La Orden Ejecutiva se aplica a toda persona que utilice los edificios y espacios que son propiedad o administrados por la Ciudad de Nueva York, esto incluye a los empleados de la ciudad y a los miembros del público.

DÓNDE SE APLICA:

La Orden Ejecutiva se aplica en todas las instalaciones que son propiedad de la Ciudad o administradas por la misma, incluyendo, oficinas de organismos gubernamentales, parques públicos, piscinas, parques infantiles, ciertas instituciones culturales y centros de recreación. NO se requiere que los organismos de la Ciudad construyan baños o vestuarios con unidades individuales para instalar la nueva señalización en los baños o vestuarios existentes.

POR QUÉ SE APLICA:

Las personas transgénero o de género "no definido" son desproporcionadamente vulnerables al acoso y la violencia, particularmente cuando buscan acceso a baños u otras instalaciones para un mismo sexo. Esta Orden Ejecutiva garantiza un acceso seguro a instalaciones para un mismo sexo a personas transgénero o de género "no definido" en edificios y espacios que son propiedad de la Ciudad de Nueva York o administrados por esta y en estados de Estados Unidos que protegen los derechos y las libertades de personas transgénero o de género "no definido".

CÓMO SE CUMPLE:

La Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de Nueva York y el Departamento de Servicios Administrativos de la Ciudad (DCAS) trabajarán con todos los organismos de la Ciudad y otros para garantizar el cumplimiento de esta Orden Ejecutiva.